POLÍTICA DE UTILIZACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
José Luís Freitas	Juan Bosco Morales de los Ríos Carla Hermo Hermo	Consejo de Administración
Fecha: 06/04/2026	Fecha: 17/04/2026	Fecha: 28/04/2026

ÍNDICE

1. Objeto 3
2. Ámbito de Aplicación y Alcance 3
3. Principios Rectores 3
4. Herramientas de IA 4
5. Gobernanza 4
6. Monitorización y Publicidad 6
7. Entrada en vigor 6

1. Objeto

Esta Política tiene como objeto establecer los principios y compromisos de AMPER S.A. y las sociedades de su Grupo para el uso responsable, transparente, seguro y ético de las herramientas de inteligencia artificial (en adelante, "IA") de acuerdo con el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial, y la legislación aplicable en materia de protección de datos.

2. Ámbito de Aplicación y Alcance

La presente Política es de aplicación global y vincula a todos los empleados del Grupo Amper, independientemente de la posición y función que desempeñen, así como a terceros que tengan acceso a tecnologías de IA generativa, o que participen en el uso de herramientas o plataformas de IA generativa del Grupo Amper.

A estos efectos, se entiende por "Grupo Amper" todas aquellas sociedades en las que AMPER S.A. se encuentre en una posición de dominio o control en relación con otra empresa que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: (i) posea directa o indirectamente la mayoría de los derechos de voto, (ii) tenga la facultad de nombrar o destituir la mayoría de los miembros del órgano de administración, (iii) pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con terceros, de la mayoría de los derechos de voto, y (iv) haya designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración.

3. Principios Rectores

El Grupo Amper ha establecido un modelo de Gobernanza en materia de IA, liderado por un Comité de IA y basado en los siguientes principios:

1. **Principio de legalidad y respeto a los derechos fundamentales**: Garantizar que el desarrollo y uso de la IA respete la legislación vigente y los derechos humanos;
2. **Principio de equidad, inclusión y no discriminación:** Las herramientas de IA promoverán el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, diversidad, promoción de la inclusión y sostenibilidad, produciendo resultados justos y procurando evitar sesgos e impactos injustificadamente discriminatorios (por razón de raza, origen étnico, religión, sexo, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición de las personas) en su diseño, desarrollo o aplicación. Asimismo, habrán de tener en cuenta el conjunto de capacidades, competencias y necesidades humanas, y garantizar la accesibilidad**,** la privacidad, la no discriminación y la equidad;
3. **Principio de respeto a la Propiedad Intelectual**: El uso y desarrollo de la IA garantizará que no se vulneren los derechos de Propiedad Intelectual o Industrial. El uso de elementos generados o editados con IA, sean texto, imagen, audio, o video, tienen que estar identificados. Deben entrenarse modelos de lenguaje (Large Language Model – LLM) solamente con datos sobre los que se tenga derechos para este fin;
4. **Principio de privacidad y confidencialidad**: El uso de IA debe garantizar la confidencialidad de la información del Grupo Amper, no estando permitido introducir información confidencial, información sensible del Grupo Amper o datos personales en sistemas de IA externos;

5. **Principio de Transparencia**: Asegurar que los sistemas de IA sean comprensibles para los usuarios y supervisores humanos;
6. **Principio de Supervisión humana**: Establecer mecanismos que permitan a personas intervenir, supervisar y revertir decisiones automatizadas cuando sea necesario;
7. **Calidad de los datos y trazabilidad**: Utilizar datos relevantes, representativos y sin sesgos indebidos, manteniendo registros detallados del ciclo de vida del sistema;
8. **Seguridad y robustez técnica**: Diseñar los sistemas de IA para que sean resistentes a fallos, manipulaciones y usos indebidos;
9. **Principio de Responsabilidad y rendición de cuentas**: Definir roles y responsabilidades claras dentro de la organización para asegurar el cumplimiento de la legislación y facilitar auditorías internas o externas.

4. Herramientas de IA

El Grupo Amper permite el uso de cualesquiera herramientas de IA de conformidad con los principios rectores, si bien, aunque el uso de herramientas externas de IA está permitido, **no está permitido introducir información confidencial, información sensible del Grupo Amper o datos personales**.

Los empleados del Grupo Amper podrán utilizar, para fines profesionales y sin restricción alguna, la herramienta de IA Corporativa ("**AMPER IA**"), plataforma de inteligencia artificial generativa diseñada específicamente para potenciar la eficiencia, la creatividad y la innovación en toda nuestra organización.

5. Gobernanza

El modelo de gobernanza es único para todas las empresas del Grupo Amper de conformidad con el siguiente organigrama:

Organigrama de la gobernanza de IA en Grupo Amper

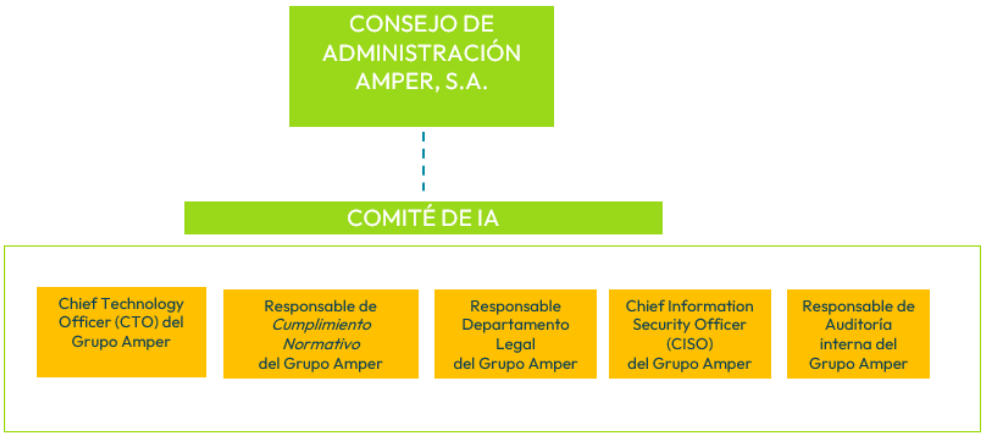

El Comité de IA es responsable de:

- Establecer las responsabilidades, procedimientos, controles y medidas para garantizar la correcta configuración, administración y operación de los sistemas de IA del Grupo Amper;
- Establecer los medios organizativos, administrativos y técnicos necesarios para la notificación, registro, gestión, monitorización y resolución de las incidencias de gestión de conformidad con el reglamento de IA;
- Disponer de los recursos adecuados para el cumplimiento con las exigencias de la legislación y regulación vigente;
- Recibir las propuestas de uso de Inteligencia Artificial por parte de las unidades de negocio y áreas Corporativas del Grupo Amper;
- Evaluar la idoneidad de su uso por parte del Grupo Amper de acuerdo con lo dispuesto en esta Política, y realizar las evaluaciones de riesgo en caso de ser necesario;
- Dar consentimiento a la incorporación de nuevas soluciones de IA para ser utilizadas en Grupo Amper o comercializadas;
- Gestionar los registros en las bases de datos de la Unión Europea, si fuera el caso;
- Comunicación con las autoridades designadas, como el European AI Office, la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial (AESIA) y de otros países si fuera el caso;
- Consentir las actividades de I+D que contengan IA;
- Reportar al Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Control de AMPER S.A. sobre los principales acuerdos que tome en relación con la IA;
- Promover la formación en IA.

El Comité de IA de Amper estará compuesto por:

- Chief Technology Officer (CTO) del Grupo Amper, que asume el liderazgo del Comité de IA;
- Responsable del Departamento Legal del Grupo Amper;
- Responsable de *Cumplimiento Normativo* del Grupo Amper;
- El Chief Information Security Officer (CISO) del Grupo Amper
- El responsable de Auditoría interna y Gestión Riesgos del Grupo Amper participa con un rol de asesoramiento del Comité de IA, aportando recomendaciones, sin intervenir en la toma de decisiones.

En ningún caso se pueden tomar decisiones de desarrollo, integración, venta, o utilización de sistemas de IA sin antes consultar el Comité de IA y obtener su consentimiento expreso.

Es obligatorio contactar con el Comité de IA siempre en los siguientes casos:

- Al empezar a diseñar planes de desarrollo o integración de tecnología de IA, sea para comercialización o para uso interno;
- Al completar desarrollo de tecnología IA, antes de instalar, despegar o comercializar;
- En el momento en que haya la intención de adquirir productos o servicios a terceros que incorporen IA;
- En el momento que inicie el estudio de un proceso de licitación que contenga requisitos de IA;
- Durante los procesos de fusión y adquisición de empresas que desarrollen, comercialicen o utilicen tecnología IA;

- En el momento en que se decida utilizar sistemas corporativos (ERP, RRHH, CRM, marketing, etc.) que tengan funcionalidades IA, independientemente de ser licenciados o de uso gratuito. Incluye funcionalidades de IA en redes sociales;
- Cualquier duda que exista sobre el uso legítimo y responsable de la IA en el Grupo Amper.

El contacto con el Comité de IA será vía email en la dirección: comite.ia@grupoamper.com

6. Monitorización y Publicidad

El Responsable de la Función de Cumplimiento Normativo del Grupo Amper será el encargado de la implementación y el cumplimiento de la presente Política.

Igualmente, se realizará la comunicación oportuna de difusión y comunicación interna mediante las herramientas existentes, para su conocimiento.

7. Entrada en vigor

La presente Política es aprobada por el Consejo de Administración de AMPER S.A. en su reunión celebrada el día 28 de abril de 2026, entrando en vigor en el mismo momento de su aprobación.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Resumen de Cambios	Fecha
1.0	Versión inicial	28/04/2026